



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2582**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Wilson Aristizabal Quintero
Demandado (s) : Piedad Rocío Álvarez González
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00113-00**

La Unión Valle, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$35.930.000.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos García Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61307a89a9cfe22a30c15a4211e6f1a6d17219a8dea14105b3a015fac8ba510f

Documento generado en 05/10/2021 08:03:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>